

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

9337/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del veintisiete de octubre de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9337, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "1. Número de pacientes que en la actualidad reciben tratamiento hemodialítico. 2. Número de pacientes que en la actualidad reciben diálisis peritoneal continua ambulatoria o continua intermitente. 3. Pacientes renales fallecidos de marzo 2020 a la fecha por sospecha de COVID, COVID o Neumonía atípica. 4. Cantidad de pacientes admitidos en cualquiera de los programas durante el último año y detallado de forma mensual." Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias a través del Jefe del Departamento de Actuario y Estadística, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada se recibió del Jefe del Departamento de Actuario y Estadística archivo electrónico de la información disponible del numeral 1, 2 y 4. Así mismo informó que con relación a lo solicitado en el numeral 3, la información sobre atenciones de pacientes COVID-19, está se encuentra centralizada a nivel de Gobierno Central.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese en archivo digital adjunto la información solicitada de los numerales 1, 2 y 4.

Declárese incompetente este Instituto sobre la información solicitada del numeral 3, por las razones antes expuestas.

Infórmese que la entidad competente para la información del numeral 3 es el Ministerio de Salud (MINSAL) por lo que se le proporciona el enlace web, ya que puede encontrar información relacionada a COVID-19. Así mismo se le proporciona el nombre del Oficial de Información: Lic. Carlos Alfredo Castillo Martínez. Correo electrónico: oir@salud.gob.sv, teléfonos: 2591-7485 y 2205-7123.

Ministerio de Salud (MINSAL)

<https://www.salud.gob.sv/>

Notifíquese, por correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
K.C.

